En desarrollo la entrega de antecedentes para el pago de la Deuda Histórica: Estos son los trámites y los pasos que vienen para el magisterio

- *Las y los profesores tendrán plazo hasta el 31 de diciembre de 2026 para realizar los trámites en el sitio https://soluciondeudahistorica.mineduc.cl/. Habrá un primer corte en la recepción, el 15 de junio de 2025, para determinar quiénes serán parte del primer grupo de pago.*
- *"Estamos muy contentos como Gobierno de ir cumpliendo con el compromiso que hizo el Presidente Gabriel Boric", señaló el ministro de Educación.*

El ministro de Educación, Nicolás Cataldo, junto a la subsecretaria de Educación, Alejandra Arratia, y el presidente del Colegio de Profesoras y Profesores, Mario Aguilar, presentaron la nueva plataforma web para iniciar la entrega oficial de antecedentes, luego de que en enero de este año, el Gobierno promulgara la ley que entrega una solución a la Deuda Histórica Docente, la que contempla un pago, por única vez, de $4,5 millones a cada persona afectada, lo que beneficiaría a cerca de 57 mil docentes por la llamada Deuda Histórica, generada entre los años 1980 y 1987.

Y a partir de este lunes 31 de marzo ya está habilitada la plataforma web en https://soluciondeudahistorica.-mineduc.cl/, para que las y los profesores realicen los trámites necesarios para obtener el pago del beneficio, tanto quienes ya se encuentran en la nómina con la que cuenta el Mineduc para identificar a las y los docentes que fueron parte

del traspaso a la educación municipal, como quienes no se encuentren en esa nómina. Este proceso estará habilitado **hasta el 31 de diciembre de 2026.**

El **ministro de Educación, Nicolás Cataldo**, dijo que “estamos muy contentos como Gobierno de ir cumpliendo con el compromiso que hizo el Presidente Gabriel Boric” y destacó que la habilitación de la plataforma “es un paso más de este proceso histórico, que no tiene precedente, porque genera un poquito de justicia. Esperamos con esto ayudar a colegas que quizás lo están pasando mal, que tienen necesidades, pero también queremos con esto cerrar un capítulo doloroso que se ha extendido mucho más de lo que se debería”.

La subsecretaria de Educación, Alejandra Arratia, subrayó que “hemos ido cumpliendo los compromisos de Gobierno, como la habilitación de esta plataforma en marzo, y con el mismo cariño con que hemos impulsado esta solución vamos a seguir avanzando con convicción en el pago de la deuda histórica”.

Y el presidente del Colegio de Profesoras y Profesores, Mario Aguilar, planteó que el pago de la deuda histórica “viene a reconocer por parte del Estado el daño que se produjo a las y los docentes. Más allá del monto, tiene mucha importancia que el Estado de Chile, a través de este Gobierno, reconozca que hubo un daño grande, que en estos 43 años no había tenido justicia ni repración, y hoy sí la tiene”.

Este proceso estará habilitado para todas las y los docentes, independiente de su edad, e independiente de si se encuentran o no en la nómina de la que ya dispone el Ministerio de Educación con los docentes ya identificados como parte del traspaso a la educación municipal.

Para realizar el pago se dividirá a las y los docentes en seis grupos (ver tabla abajo), en consideración a los cupos disponibles por año, priorizados según criterio de edad, comenzando con las personas de mayor edad a las de menor edad.

Cada grupo recibirá su pago en dos cuotas, en octubre del año asignado y en enero del año siguiente. Por ejemplo, el grupo de este año se le pagará su primera cuota en octubre de 2025 y la segunda en enero de 2026.

Para definir las y los docentes que tendrán su pago el 2025, el Mineduc dispuso que el 15 de junio de este año será la fecha de corte. Esto implica que las personas que entreguen sus antecedentes posterior a esa fecha, no podrán optar al pago durante este año, aun cuando hacerlo previo a ese plazo no garantiza ser beneficiario durante 2025, dado que los 15.560 cupos disponibles de este año se asignarán a las personas de mayor edad, de entre quienes cumplan con los requisitos durante este plazo.

El aporte será transmisible por causa de muerte si el o la docente fallece entre la fecha en que presente la totalidad de los antecedentes que permitan dar cuenta que cumple con todos los requisitos exigidos por la Ley para obtener el aporte, y antes de percibirlo íntegramente.

INGRESO A LA PLATAFORMA:

Para ingresar sus antecedentes a la plataforma, las y los profesores deben tener:

- La Clave Única que entrega el Registro Civil.
- Un correo electrónico de acceso permanente, a través del cual el Mineduc enviará información sobre el avance del proceso.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR TODOS LOS DOCENTES:

Una vez que los docentes ingresen a la plataforma deberán cumplir con los siguientes trámites y plazos, según el caso en que se encuentren:

1. Aceptar la declaración jurada que indique no haber recibido el pago de la asignación que generó la deuda

histórica.

2. Aceptar la declaración jurada simple en que se indique la inexistencia de alguna demanda judicial en curso. En el caso de existir un juicio o reclamación administrativa pendiente, podrá adjuntar la copia de solicitud de desistimiento al tribunal respectivo, pero el pago solo se podrá realizar cuando obtenga del tribunal la certificación de que se encuentra firme y ejecutoriado el desistimiento total de las acciones, el que podrá presentar **hasta la fecha de corte para la entrega de información que permita ser considerado en el último período de pago (15 de junio de 2030).**
3. Aceptar la declaración jurada de desistimiento de acciones judiciales futuras.

Estas declaraciones tendrán un formato estándar y deberán ser aceptadas en la misma plataforma. Una vez que ingresen los antecedentes, los docentes recibirán en su correo electrónico un **certificado de finalización de la solicitud**.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR QUIENES NO ESTÉN EN EL LISTADO DE DOCENTES TRASPASADOS DEL MINEDUC:

Aquellos docentes afectados que no sean parte del registro de docentes traspasados del Mineduc, además de cumplir con los trámites anteriormente descritos, tendrán que subir a la plataforma, en el formato y tamaño que ahí se indica, los antecedentes que tengan disponibles que permitan determinar que fueron parte del proceso de traspaso de las escuelas públicas a la administración municipal, en el período 1980-1987.

El Ministerio de Educación, de todos modos, revisará en todas estas postulaciones su registro histórico de funcionarios, para realizar esta determinación, por lo que contar con este tipo de antecedentes no es requisito para realizar esta postulación.

PLAZOS DEL PAGO Y CUPOS

Los docentes tendrán hasta el 31 de diciembre de 2026 para hacer entrega de la información requerida en la plataforma https://soluciondeudahistorica.mineduc.cl/: aportar su manifestación de voluntad, presentar sus antecedentes y suscribir las declaraciones juradas.

Para el proceso de pago 2025, la fecha de corte para la entrega de los antecedentes requeridos es el 15 de junio de este año. Considerando quienes hayan entregado la información hasta dicha fecha, y en los casos de quienes cumplan con todos los requisitos, el Mineduc definirá al primer grupo de pago, que será de 15.560 docentes, los que se seleccionarán considerando a los de mayor edad, de entre quienes queden habilitados como beneficiarios para recibir el pago.

Desde el 31 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026	Plazo para entregar su manifestación de voluntad, presentar sus antecedentes y firmar las declaraciones en la plataforma **soluciondeudahistorica.mineduc.cl**
15 de junio de 2025	Fecha de corte de entrega de información por parte de docentes que puedan ser parte del proceso de pago 2025
Octubre de 2025	Pago de la primera cuota al primer grupo de pago por parte de la Tesorería General de la República.
Enero de 2026	Pago de la segunda cuota al primer grupo de pago por parte de la Tesorería General de la República

Los cupos por cada año serán los siguientes, los que podrán variar dependiendo de los antecedentes recibidos por el Mineduc:

Periodos de pago	Fechas de pago		Cupos para profesionales de la educación
	Cuota 1	Cuota 2	
Año 1 – 2025	Octubre 2025	Enero 2026	15.560
Año 2 – 2026	Octubre 2026	Enero 2027	6.300
Año 3 – 2027	Octubre 2027	Enero 2028	6.000
Año 4 – 2028	Octubre 2028	Enero 2029	7.500
Año 5 – 2029	Octubre 2029	Enero 2030	6.800
Año 6 – 2030	Octubre 2030	Enero 2031	15.400
Total			**57.560**

Revisar preguntas frecuentes en: https://-soluciondeudahistorica.mineduc.cl/preguntas-respuestas.html